



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0324 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abanca 1 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT 112225 – 2016 que contiene el procedimiento de Modificación de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Anyay, del distrito de Anco, de la provincia de La Mar, región Ayacucho, debidamente representada por su presidente Señor Nilo Coras Cruzatt, identificado con DNI N° 80054860; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley acotada el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0147-2014-ANA-ALA-BAJO APURIMAC – PAMPAS, de fecha 26 de marzo del 2014 la Administración Local del Agua Bajo Apurímac Pampas, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Anyay, del distrito de Anco, provincia de La Mar, región Ayacucho, por un caudal de cero punto cuarenta y tres litros por segundo y una masa anual de trece mil quinientos sesenta punto cuarenta y ocho metros cúbicos, de las aguas provenientes de los manantiales Picsapuquio y Pacchaypampa, ubicados en la Localidad de Anyay, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho;

Que, mediante documento signado con CUT N° 112225 – 2016, de fecha 27 de julio del 2016, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Anyay, del distrito de Anco, provincia de La Mar, región Ayacucho, debidamente representada por su presidente Señor Nilo Coras Cruzatt, identificado con DNI N° 80054860, solicitó la modificación de la Licencia de uso de agua de aprovechamiento hídrico superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0147-2014-ANA-ALA-BAJO APURIMAC – PAMPAS, de fecha 26 de marzo del 2014, en el extremo de la georeferenciación de los puntos de captación e incremento de volumen de agua por crecimiento poblacional;

Que, en el Informe Técnico N° 007-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ, formulado por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, concluye que técnicamente es procedente modificar la licencia de uso de agua con fines poblacionales otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0147-2014-ANA-ALA-BAJO APURIMAC – PAMPAS, de fecha 26 de marzo del 2014 a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Anyay, del distrito de Anco, provincia de La Mar, región Ayacucho, debiéndose modificar las coordenadas ubicadas en la proyección UTM datum WGS 84 Zona Sur y el volumen de agua;

Que, en el Informe Técnico N° 0102-2017-ANA-AAA.XI.PA-SDARH/HTP, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente atender la modificación solicitada toda vez que existe error en la georeferenciación y existe una buena oferta hídrica por lo que es factible atender la petición de incremento de volumen de agua, y que además el administrado viene pagando su retribución económica;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0147-2014-ANA-ALA-BAJO APURIMAC – PAMPAS, de fecha 26 de marzo del 2014, mediante el cual se otorgó licencia de uso de agua superficial, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Anyay, del distrito de Anco, provincia de La Mar, región Ayacucho en el extremo de la georeferenciación y del de volumen de agua otorgado, los que quedarán conforme al siguiente detalle:

Ubicación de los puntos de captación:

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Picsapuquio	Ayacucho	La Mar	Anco	Cuenca Torobamba	49982	630 701	8 551 481
Manantial	Pacchaypampa	Ayacucho	La Mar	Anco	Cuenca Torobamba	49982	630 381	8 553 692

Volumen de agua mensualizado otorgado:

Fuente de Agua	Meses												Volumen Total (m³/año)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Picsapuquio	16	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	191
Manantial Pacchaypampa	1636	1478	1636	1584	1636	1584	1636	1636	1584	1636	1584	1637	19267
Total	1652	1493	1652	1600	1652	1600	1652	1652	1600	1652	1600	1652	19458

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0147-2014-ANA-ALA-BAJO APURIMAC – PAMPAS, de fecha 26 de marzo del 2014, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la modificación de licencia de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativos de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0324-2017-ANA/AAA.XI-PA

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Anyay, del distrito de Anco, provincia de La Mar, región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

Regístrese y notifíquese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac

